



**Universidad de Nariño  
Consejo Académico**

---

**ACUERDO 100  
(18 de agosto de 2010)**

Por el cual se aprueba la reglamentación de Trabajo de Grado del Programa de Artes Visuales, a partir del Semestre B de 2010.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Proposición No. 035 del 8 de Abril de 2010, el Consejo de la Facultad de Artes, a petición del Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Artes Visuales, propone se apruebe la Reglamentación de TRABAJOS DE GRADO del programa de Artes Visuales a partir del semestre B de 2010, para los estudiantes que ingresen al nuevo periodo académico y para los estudiantes que se encuentren matriculados en los semestres segundo, cuarto, sexto y octavo.

Que el Acuerdo 332 del 1 de noviembre de 2005, emanado del Consejo Académico, comisiona a los Comités Curriculares de cada Departamento para que reglamenten lo correspondiente a: Criterios de Evaluación, Número de Estudiantes, Procedimientos de Inscripción, Contenido de Trabajo de Grado, Asesorías, Jurados y Sustentación.

Que mediante Acuerdo 072 de 21 Noviembre de 2001 y Acuerdo 171 de 21 de Noviembre de 2001 del Consejo de Facultad de la Facultad de Artes de la Universidad de Nariño, acoge la Reglamentación de Trabajos de Grado para los Programas de Artes Visuales y Licenciatura en Artes Visuales.

Que mediante Acuerdo 046 del 17 de abril de 2001 del Consejo Académico de la Universidad de Nariño, se reglamentan las PASANTÍAS para los estudiantes de pregrado que optan como requisito parcial para obtener el título profesional.

Que mediante Acuerdo Numero 144 y 145 de 25 de agosto de 2009 del Consejo Académico de la Universidad de Nariño se deroga los Diplomados TERAPIAS EN ARTES Y DISEÑO DE CURSOS PARA ENTORNOS VIRTUALES, como opción de trabajo de grado para optar el título de Maestro en Artes Visuales y Licenciado en Artes Visuales.

Que el Departamento de Artes Visuales adscrito a la Facultad de Artes de la Universidad de Nariño, cuenta con los programas de Artes visuales y Licenciatura en Artes Visuales (Nocturno), programas que están enfocados hacia el desarrollo cultural, social y humano en los ámbitos, local, regional, nacional e internacional. Se desarrolla en disciplinas de producción y expresión propia de las artes visuales, y de las problemáticas de la educación artística y práctica pedagógica en el contexto regional, propiciando la formación con sentido ético - crítico – social.

Que el programa de Artes Visuales en su Misión, propende por la formación de profesionales capaces de dar solución a problemas artísticos a necesidades de proyección y producción, en relación con los valores derivados de la identidad cultural, en dialogo interdisciplinario entre las áreas científico-artístico-tecnológicas, comunicativas, expresivas y humanísticas, mediante procesos de investigación creación.

Que las áreas de fundamentación, proyección social y creación e investigación, conforman los insumos académicos dispuestos en la estructura curricular con componentes interdisciplinarios, para que los estudiantes desarrollen proyectos de investigación creación, convirtiéndose en el proyecto de grado con el cual se pretende:

Fomentar la investigación creación en el arte.

Crear espacios interdisciplinarios entre las diferentes esferas del conocimiento y el arte.

Propender por la inmersión del estudiante en el ámbito de las comunidades para generar proyectos de investigación creación, dando cuenta de la proyección social del arte.

Fundamentar los procesos teórico-técnicos de la creación artística.

Generar indicadores de autoevaluación del programa que permita visualizar los procesos académicos y curriculares.

Que es necesario reglamentar la realización de los trabajos de grado del programa de Artes Visuales, por cuanto el programa ha efectuado reestructuraciones de sus planes de estudios: del programa de Artes Plásticas, Acuerdo 333 de 09 de octubre de 1984; al de Maestría en Artes Visuales, Acuerdo 054 de 8 mayo de 2010 y por ultimo al Programa actual de Artes Visuales, Acuerdo 103 de 02 de junio de 2009, mediante el cual se modifica el Acuerdo 210 del 03 de agosto de 2006, en tal sentido la reglamentación actual no corresponde a las necesidades académicas del programa.

Que el plan de estudios del Programa de Artes Visuales vigente contempla, asignaturas como: Trabajo de Grado 1 y 2 de noveno y décimo semestres y Socialización de décimo semestre.

Que dentro del plan de Estudios del programa de Artes Visuales, Acuerdo 103 de 02 de junio de 2009, emanado por el Consejo Académico se encuentra como prerrequisito, estar a Paz y Salvo con octavo semestre, para matricular la asignatura de Trabajo de Grado 1.

Que la inscripción del Trabajo de Grado se efectuara en las primeras ocho (8) semanas del Noveno semestre en la signatura de Trabajo de Grado 1.

Que el Programa de Artes Visuales contempla la Presustentación como requisito previo para presentar la sustentación final de Trabajo de Grado y optar el título de Maestro en Artes Visuales, la cual no se encuentra reglamentada, y es necesario hacerlo de acuerdo al Plan de Estudios vigente, Acuerdo 103 de 02 de junio de 2009, emanado por el Consejo Académico.

Que la Presustentación del Trabajo de Grado se realizará como parte de la evaluación final de las asignaturas Trabajo de Grado 2 y Socialización de décimo semestre de acuerdo a la reglamentación adjunta.

Que el procedimiento para la reglamentación fue difundido a través de Asambleas de Docentes y vía correo electrónico, acogiendo e implementando las sugerencias planteadas.

Que se socializo la Reglamentación con los estudiantes de segundo, cuarto, sexto y octavo semestres de Artes Visuales, acogiendo y discutiendo las sugerencias planteadas.

Que la presente Reglamentación rige para todos los estudiantes matriculados a partir del semestre B de 2010, los estudiantes que se encuentran cursando segundo, cuarto, sexto y octavo semestres de Artes Visuales y los reingresos al plan de estudios vigente del programa de Artes Visuales, Acuerdo 103 de 02 de junio de 2009, emanado por el Consejo Académico.

Que los Egresados de Maestría en Artes Plásticas que se acojan al Acuerdo 093 de diciembre de 2008 ó 023 de marzo 26 del año en curso, emanados del Consejo Superior de la Universidad de Nariño y los estudiantes, egresados y de reingreso del plan terminal de Maestría en Artes Visuales (Acuerdo 054 de 08 de mayo de 2001), se regirán por la reglamentación determinada por los Acuerdos 072 y 171 de 21 de noviembre de 2001 del Consejo de Facultad de la Facultad de Artes de la Universidad de Nariño, como se encuentra definido en el Capítulo Siete de la presente Reglamentación .

Que mediante oficio ADA-236-10 del 4 de agosto del año en curso, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, emiten concepto favorable sobre la Proposición No. 035, toda vez que se ha seguido el conducto regular partiendo de la iniciativa del Comité Curricular, organismo que justifica con amplitud, la necesidad de esta nueva reglamentación, la cual ha sido socializada tanto entre docentes como entre estudiantes y no afecta la normatividad institucional y los derechos de los estudiantes.

Que la propuesta de reglamentación contiene lo fundamental y básico para la dirección de los Trabajos de Grado.

Que este Organismo considera viable la propuesta de Reglamentación de Trabajos de Grado para el programa de Artes Visuales. En consecuencia,

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1º:** Aprobar la nueva **REGLAMENTACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO** del programa de Artes Visuales a partir del semestre B de 2010, para los estudiantes que ingresen al nuevo periodo académico y los estudiantes que se encuentren matriculados en los semestres segundo, cuarto, sexto y octavo, según documento anexo.

**Artículo 2º:** Aprobar aplicar el CAPITULO VII de la presente Reglamentación, a los estudiantes del Programa de Maestría en Artes Visuales, Plan Terminal (Acuerdo 054 del 8 de mayo de 2001), que reingresen a partir del semestre B de 2010.

#### **CAPITULO I PROCEDIMIENTO**

**Artículo 3:** El estudiante del Programa de Artes Visuales, para optar el título de Maestro en Artes visuales deberá realizar un Trabajo Final de Grado en el que, con apoyo de la investigación y la reflexión, pueda desarrollar propuestas Artístico-culturales que aporten al desarrollo humano a nivel regional, nacional y universal.

PARAGRAFO 2: El trabajo final de grado es de carácter individual o grupal.

PARAGRAFO 3: Cuando el trabajo requiera de una realización grupal (hasta un máximo de tres (3) estudiantes, previa sustentación del Asesor y los estudiantes del proyecto a quienes se los escuchara en audiencia; el Comité Curricular y de Investigación recomendará la propuesta ante el Concejo de Facultad quien dará la autorización correspondiente.

PARAGRAFO 4: El colectivo debe mantener la unidad durante el tiempo en que se desarrolle el trabajo de grado.

**Artículo 4:** Etapas del proyecto:

- a. Proyecto: se consolida en la asignatura Trabajo de Grado 1 de noveno semestre.
- b. Inscripción: se realiza entre la primera y octava semana del noveno semestre
- c. Presustentación: se realizará como evaluación final de las asignaturas, Trabajo de Grado 2 y Socialización
- d. Sustentación final: se realizará ante jurados y la comunidad

**Artículo 5:** El Proyecto de Trabajo de Grado contempla los siguientes puntos:

- a. Tema
- b. Descripción
- c. Planteamiento del problema
- d. Justificación

- e. Objetivos
- f. Metodología
- g. Cronograma

**Artículo 6:** La inscripción y solicitud de Asesor se realizará ante el Comité Curricular y de Investigaciones, entre la primera y octava semana del noveno semestre mediante formulario de inscripción.

**Artículo 7:** Presustentación: se realiza como evaluación final de las asignaturas, Trabajo de Grado 2 y Socialización, ante Jurados conformados por un docente nombrado por el Comité Curricular y de Investigaciones y los docentes de las asignaturas mencionadas, y se programara por parte del Comité Curricular y de Investigaciones durante las dos últimas semanas del periodo académico de décimo semestre, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a. El estudiante debe presentar proyecto escrito, bocetos, maqueta, proyecto digital, u obra que permita el acercamiento del Jurado a la parte formal del proyecto.
- b. El estudiante debe presentar portafolios de trabajos desarrollados durante los semestres anteriores.
- c. El estudiante realizará argumentación teórica de los diferentes aspectos del proyecto de grado.

**Artículo 8:** Sustentación: el estudiante debe presentar solicitud para la asignación de Jurados Evaluadores ante el Comité Curricular y de Investigaciones, con el concepto del Asesor. El Comité Curricular y de Investigaciones mediante proposición al Consejo de Facultad de Artes asignara fecha, hora y Jurados Evaluadores.

PARAGRAFO 1: El estudiante podrá sugerir en la solicitud de asignación de Jurados el día, la hora, la fecha (posterior a 15 días) y el lugar de acuerdo a las necesidades del proyecto.

PARAGRAFO 2: El estudiante debe presentar portafolios de trabajos desarrollados durante los semestres anteriores.

## CAPITULO II

### PROPUESTAS, MODALIDADES Y CRITERIOS DE EVALUACION DE TRABAJOS DE GRADO

**Artículo 9:** **Propuestas de Investigación Creación:** la relación arte e investigación consistente en su ascendente fenomenológico, el paradigma hermenéutico y el giro lingüístico de la perspectiva de la práctica del arte; las metodologías etnográficas y participativas y su relación con la investigación en Arte y Cultura, la inmersión de las practicas creativas en el ámbito de la investigación sociocultural y el binomio Arte e Investigación configurado desde los imperativos sociales. En este sentido se plantean las siguientes modalidades:

- a. **Manifestaciones Bidimensionales:** Dibujo, Pintura, Técnicas de Impresión, Fotografía Análoga y Fotografía Digital son fundamentos del lenguaje visual orientados a su aplicación en medios expresivos de carácter bidimensional. Se evaluará de acuerdo a los criterios establecidos en la siguiente tabla:

DOCUMENTO O INFORME ESCRITO	1. Aporte conceptual	1-100
	2. Cumplimiento y alcance de los objetivos propuestos	1-100
	3. Creatividad en la propuesta	1-100
	4. Dominio claridad y profundización de la temática propuesta	1-100
	5. Redacción del documento escrito	1-100
	6. Manejo adecuado de la bibliografía	1-100

OBRA	7. Presentación de la obra	1-100
	8. Manejo de formato	1-100
	9. Capacidad expresiva, constructiva y creativa	1-100
	10. Coherencia entre la obra y el documento escrito	1-100
	11. Manejo procedimental	1-100
SUSTENTACION	12. Forma y calidad de la sustentación, aspectos orales y performativos	1-100
	13. Uso de recursos adecuados	1-100
	14. Interacción con jurados y asistentes	1-100
	15. Manejo del tiempo para la presentación	1-100
PROCESO DE LA PROPUESTA	16. Procesos de la propuesta (si es pertinente)	1-100

- b. Opciones Espaciales:** Escultura, Instalación, Intervenciones, Ambientaciones, Arte Objetual, Desarrollo de Prácticas de Investigación-gestión-creación en Arte Público desde el entorno en que se trabaje. Aproximaciones teórico-plásticas al espacio y sus diversas formas de abordarlo desde las artes. Se evaluará de acuerdo a los criterios establecidos en la siguiente tabla:

DOCUMENTO O INFORME ESCRITO	1. Fundamentación e investigación	1-100
	2. Cumplimiento y alcance de los objetivos propuestos	1-100
	3. Creatividad en la temática propuesta	1-100
	4. Dominio claridad y profundización de la temática propuesta	1-100
	5. Redacción del documento escrito	1-100
	6. Manejo adecuado de la bibliografía	1-100
OBRA	7. Presentación de la obra	1-100
	8. Apropiación del espacio tanto externo como interior	1-100
	9. Interacción de los objetos en el espacio	1-100
	10. Coherencia entre la obra y el documento escrito	1-100
	11. Manejo de la técnica	1-100
SUSTENTACION	12. Forma y calidad de la sustentación, aspectos orales y performativos	1-100
	13. USO de recursos adecuados para su sustentación	1-100
	14. interacción con jurados y asistentes	1-100
	15. manejo del tiempo para la presentación	1-100
PROCESO DE LA PROPUESTA	16. procesos de la propuesta (si es pertinente)	1-100

- c. Lenguajes Corporales:** Performance, Happening es el reconocimiento del cuerpo como herramienta y soporte del arte. Cuerpo-expresión. Cuerpo-Comunicación. Cuerpo-Arte. Se evaluará de acuerdo a los criterios establecidos en la siguiente tabla:

DOCUMENTO O INFORME ESCRITO	1. Fundamentación e investigación	1-100
	2. Cumplimiento y alcance de los objetivos propuestos	1-100
	3. Creatividad en la temática propuesta	1-100
	4. Dominio claridad y profundización de la temática propuesta	1-100
	5. Redacción del documento escrito	1-100
	6. Manejo adecuado de la bibliografía	1-100
ACCION PERFORMATIVA	7. Presentación de la obra	1-100
	8. Dinámica corporal	1-100
	9. Relación sujeto objeto	1-100
	10. Creatividad en la realización	1-100
	11. Apropiación del espacio performativos	
SUSTENTACION	12. Forma y calidad de la sustentación, aspectos orales y performativos	1-100
	13. Uso de recursos adecuados para su sustentación	1-100
	14. Interacción con jurados y asistentes	1-100
	15. Manejo del tiempo para la presentación	1-100
PROCESO DE LA PROPUESTA	16. Procesos de la propuesta (si es pertinente)	1-100

**d. Nuevos Medios:** Lenguajes Audiovisuales, Lenguajes Multimediales, video arte, arte por computador, (uso de tecnologías informáticas). Son soportes efectuados por algunas tecnologías contemporáneas para la información y la comunicación, apropiadas desde la perspectiva de las artes visuales. Consisten en los medios digitales como soportes para la expresión y la creación artística desde los usos informáticos hasta el video. Se evaluará de acuerdo a los criterios establecidos en la siguiente tabla:

DOCUMENTO O INFORME ESCRITO	1. Fundamentación e investigación	1-100
	2. Cumplimiento y alcance de los objetivos propuestos	1-100
	3. Creatividad en la temática propuesta	1-100
	4. Dominio claridad y profundización de la temática propuesta	1-100
	5. Redacción del documento escrito	1-100
	6. Manejo adecuado de la bibliografía	1-100
OBRA	7. Factores técnicos	1-100
	8. Factores estéticos	1-100
	9. Factores narrativos	1-100
	PREPRODUCCION	
	Tipo de filme, Documental, Argumental, Video Arte	
	10. La Sinopsis	1-100
	11. El Argumento	1-100
	PRODUCCION	
	12. EL Plan De Producción	1-100
	13. Escaleta	1-100
	14. Storyboard	1-100
	15. Guión	1-100
	16. Libreto	1-100
	REALIZACION	
	17. Cámara, luminancia, crominancia, efectos	1-100
	18. Sonido, saturación, ruido	1-100
	19. Puesta en escena, actuación, diálogos, locación, vestuario y maquillaje	1-100
	POSTPRODUCCION	
	19. Transferencia	1-100
	20. Edición	1-100

	21. Montaje	1-100
SUSTENTACION	22. Forma y calidad de la sustentación, aspectos orales y performativos	1-100
	23. Uso de recursos adecuados para su sustentación	1-100
	24. Interacción con jurados y asistentes	1-100
	25. Manejo del tiempo para la presentación	1-100
PROCESO DE LA PROPUESTA	27. Procesos de la propuesta (si es pertinente)	1-100

**Artículo 10: Propuestas en Investigación Teórica o de Gestión:** la investigación en artes contempla el acercamiento a las diversas manifestaciones de las artes visuales, realizando análisis, interpretación o crítica de la historia, la estética y los estudios visuales entre otras. De igual manera, los procesos de curaduría y museología plantean desarrollos investigativos en artes que se ponen de manifiesto en espacios museísticos institucionalizados o espacios alternativos para su difusión. Por otro lado la gestión cultural propende por acercamientos a la comunidad, que conlleva la inmersión en las políticas culturales y que da cuenta de la proyección social del arte. En este sentido se plantean las siguientes modalidades:

- a. **Curaduría y Museología** Son en primera instancia los estudios de los conceptos de museo y galería en donde se instauran los circuitos del arte contemporáneo en diferentes estructuras, se contempla lo individual, lo colectivo, montaje de proyectos, y exposiciones, iluminación, seguridad y proyección comunitaria. Se evaluará de acuerdo a los criterios establecidos en la siguiente tabla:

DOCUMENTO O INFORME ESCRITO	1. Fundamentación e investigación	1-100
	2. Cumplimiento y alcance de los objetivos propuestos	1-100
	3. Creatividad en la temática propuesta	1-100
	4. Dominio claridad y profundización de la temática propuesta	1-100
	5. Guión museístico o curatorial	1-100
	6. Manejo adecuado de la bibliografía	1-100
EXTRATEGIAS DE PROYECCION	7. Presentación de la obra	1-100
	8. Coherencia del recorrido de la exhibición	1-100
	9. Didáctica de la exhibición	1-100
	10. Creatividad en la exhibición	1-100
SUSTENTACION	12. Forma y calidad de la sustentación, aspectos orales y performativos	1-100
	13. uso de recursos adecuados para su sustentación	1-100
	14. interacción con jurados y asistentes	1-100
	15. manejo del tiempo para la presentación	1-100
PROCESO DE LA PROPUESTA	16. procesos de la propuesta (si es pertinente)	1-100

- b. Historia, Teoría y Crítica del Arte:** Son los conceptos y métodos de la historia del arte. Consisten en la historia del arte regional, nacional y universal, la Estética, como disciplina que aborda la Teoría del Arte las aproximaciones teóricas de la imagen, las poéticas, la crítica de la imagen. Se evaluará de acuerdo a los criterios establecidos en la siguiente tabla:

DOCUMENTO O INFORME ESCRITO	1. Fundamentación e investigación	1-100
	2. Cumplimiento y alcance de los objetivos propuestos	1-100
	3. Creatividad en el desarrollo de la problemática propuesta	1-100
	4. Dominio claridad y profundización de la temática abordada	1-100
	5. Estilo y forma de desarrollo del tema: redacción del documento escrito.	1-100
	6. Innovación en el tratamiento del tema	1-100
	7. Manejo adecuado de la bibliografía	1-100
	8. Validez de las conclusiones y aplicación a su entorno (regional o nacional)	
SUSTENTACION	9. Forma y calidad de la sustentación, aspectos orales y performativos	1-100
	10. Uso de recursos adecuados para su sustentación	1-100
	11. Interacción con jurados y asistentes	1-100
	12. Manejo del tiempo para la presentación	1-100
PROCESO DE LA PROPUESTA	13. Procesos de la propuesta (si es pertinente)	1-100

- c. Investigación, Gestión y Ejecución de Proyectos Culturales** son los conceptos de cultura desde los diferentes postulados teóricos, aunado al significado de gestar dar origen como proceso investigativo, en el cual se ejecuta un proyecto, un plan, una política cultural, interactuando en una comunidad determinada. Se evaluará de acuerdo a los criterios establecidos en la siguiente tabla:

DOCUMENTO O INFORME ESCRITO	1. Fundamentación e investigación cultural	1-100
	2. Informe de actividades	
	3. Cumplimiento y alcance de los objetivos propuestos	1-100
	4. Creatividad en el desarrollo de la problemática propuesta	1-100
	5. Dominio claridad y profundización de la temática abordada	1-100
	6. Estilo y forma de desarrollo del tema: redacción del documento escrito.	1-100
	7. Innovación en el tratamiento del tema	
	8. Manejo adecuado de la bibliografía	1-100
	9. Validez de las conclusiones y aplicación a su entorno (regional o nacional)	
SUSTENTACION	10. Forma y calidad de la sustentación, aspectos orales y performativos	1-100
	11. Uso de recursos adecuados para su sustentación	1-100
	12. Interacción con jurados y asistentes	1-100
	13. Manejo del tiempo para la presentación	1-100
PROYECCION SOCIAL	14. Impacto de la obra con la comunidad	1-100
	15. Creación de espacios multidisciplinarios	1-100
	16. Planificación cultural del territorio y del espacio social	1-100
	17. Formación de actores culturales	1-100
PROCESO DE LA PROPUESTA	18. Procesos de la propuesta (si es pertinente)	1-100

**Artículo 11:** **Propuesta en Prácticas Mixtas** son aquellas prácticas que contemplan la unión de dos o más de las modalidades anteriores. Se evaluará de acuerdo a los criterios establecidos en la siguiente tabla:



DOCUMENTO O INFORME ESCRITO	1. Fundamentación e investigación	1-100
	2. Cumplimiento y alcance de los objetivos propuestos	1-100
	3. Creatividad en la temática propuesta	1-100
	4. Dominio claridad y profundización de la temática propuesta	1-100
	5. Redacción del documento escrito	1-100
	6. Manejo adecuado de la bibliografía de acuerdo a la propuesta	1-100
OBRA	7. Presentación de la propuesta	1-100
	8. Propuesta visual	1-100
	9. Modalidades utilizadas en la propuesta	1-100
	10. Coherencia entre la propuesta y el documento escrito	1-100
	11. Manejo de las técnicas	1-100
SUSTENTACION	12. Forma y calidad de la sustentación, aspectos orales y performativos	1-100
	13. Uso de recursos adecuados para su sustentación	1-100
	14. Interacción con jurados y asistentes	1-100
	15. Manejo del tiempo para la presentación	1-100
PROCESO DE LA PROPUESTA	16. Proceso de la propuesta	1-100

PARAGRAFO 1: Cada uno de los criterios de evaluación de las diferentes modalidades se suman y dividen entre el número total de criterios obteniendo la calificación final.

PARAGRAFO 2: El criterio, Proceso de la Propuesta se evalúa siempre y cuando este aparezca de manera explícito, tanto en el documento escrito como en la sustentación.

### CAPITULO III PROYECTO DE PASANTIA

**Artículo 12:** DEFINICION: contemplada en el Artículo 1º. en el literal a) del Acuerdo 046 de Abril 17 de 2001 del Consejo Académico de la Universidad de Nariño, como el trabajo a nivel profesional que se realiza individualmente por el estudiante en una entidad oficial o privada de reconocida trayectoria, en donde el estudiante aplica los conocimientos teórico prácticos adquiridos en el proceso académico, generando propuestas al interior de las entidades, que repercutirán en el mejoramiento del servicio tanto interno como externo.

**Artículo 13:** Teniendo en cuenta que el plan de estudios del Programa de Artes Visuales contempla asignaturas como: Curaduría, Museología y Gestión Cultural, las pasantías a desarrollar por parte de estudiantes en Artes Visuales estarán enmarcadas en estas modalidades.

**Artículo 14:** El proyecto de pasantía como modalidad para optar el título de Maestro en Artes Visuales se rige según el Acuerdo 046 de Abril 17 de 2001 del Consejo Académico de la Universidad de Nariño y de acuerdo al siguiente procedimiento.

**Inscripción:** Se debe realizar ante el Comité Curricular y de Investigaciones a través del formato de inscripción, anexando paz y salvo emitido por la Oficina de OCARA que certifique la culminación de Plan de Estudios del Programa, y visto bueno del director de la empresa formalizado a través de oficio.

**Anteproyecto:** además de los puntos contemplados en el literal c del Artículo 2 del Acuerdo 046 de Abril 17 de 2001 debe contemplar en su formulación los siguientes puntos:

1. funciones del pasante
2. actividades a desarrollar con su respectiva argumentación
3. condiciones legales de vinculación a la institución
4. visto bueno del director de la empresa formalizado a través de oficio

**PARAGRAFO 1:** El Comité Curricular y de Investigaciones designara dos Jurados para la evaluación, quienes presentaran concepto de aprobación, las modificaciones a que de lugar o reprobado, en esta última situación el estudiante optara por otra propuesta y modalidad de Trabajo de Grado.

**Presustentación:** se realiza con los informes escritos y soportes de las actividades desarrolladas en la empresa o institución, los cuales deben presentarse en tres copias anilladas, los jurados integrados por dos docentes del programa respectivo y el Director de la empresa o institución, emitirán concepto después de la presentación teniendo en cuenta los criterios de evaluación.

**Sustentación:** la sustentación de trabajo final en la modalidad de pasantía se formaliza a través de solicitud del estudiante por medio de oficio, tres copias escritas del informe y el concepto del docente Asesor y Director de la empresa o institución dirigido al Comité Curricular y de Investigaciones, quien mediante proposición ante el Concejo de Facultad designara dos Jurados del Departamento y el Director de la empresa o institución donde el estudiante presto sus servicios definiendo la fecha, hora y lugar de sustentación.

**Artículo 15:** Los criterios de evaluación, se relacionan con la naturaleza e importancia de las actividades desarrolladas en la institución o empresa en la cual presta su servicio el pasante.

**PARAGRAFO 1:** Se aplica los criterios definidos en el Artículo 8, literal **a)** y **c)** del presente reglamento

**Artículo 16:** El informe debe contener información de acuerdo a los ítems planteados en los criterios de evaluación para las modalidades contempladas en los Artículos 10°. y 20°. del presente reglamento.

#### **CAPITULO IV**

**Artículo 17:** El Departamento de Artes Visuales no contempla los diplomados como opción de trabajo de grado para optar el título de Maestro en Artes Visuales.

#### **CAPITULO V FUNCIONES**

**Artículo 18:** Las funciones del Asesor son:

1. Asesorar al estudiante de manera pertinente y oportuna con la formulación del proyecto de grado.
2. Presentar cronograma de trabajo y horario de atención semanal, y se anexara los datos personales del estudiante: lugar de residencia, lugar de trabajo, y formas de contactarlo mediante oficio al Comité Curricular y de Investigaciones.
3. Proveer las fuentes de información pertinentes para la debida argumentación del proyecto.
4. Dar visto bueno conceptuando el proyecto para la Presustentación que se realizará en las dos últimas semanas del décimo semestre y Sustentación Final.

**Artículo 19:** Obligaciones del estudiante para el desarrollo del trabajo de grado.

1. Diligenciar los diferentes documentos y solicitudes (solicitud de asesor, inscripción del anteproyecto con formato definiendo la modalidad), dentro de los plazos permitidos ante el Comité Curricular y de Investigaciones.
2. Asistir a las sesiones programadas con el Asesor y cumplir con el cronograma acordado.
3. Presentar tres copias escritas y anilladas como requisito para la Presustentación.
4. Sustentar ante la comunidad en la fecha y hora dispuesta por el Consejo de Facultad.
5. Acatar y cumplir la presente reglamentación.
6. Donación de una obra para conformar la pinacoteca de la Facultad de Artes, en caso de procedimientos no convencionales se entrega memoria visual en medio digital.
7. Entregar al Departamento de Artes Visuales copia digital del portafolio de trabajos.

## CAPITULO VI

### JURADOS Y CALIFICACION FINAL

**Artículo 20:** JURADOS. Estará conformado por tres docentes propuestos por el Comité Curricular y de Investigaciones aprobados por el Consejo de la Facultad de Artes. Los Jurados deben pertenecer al Departamento de Artes Visuales. Los docentes contarán con diez (10) días hábiles para el estudio de los respectivos documentos a partir de su notificación.

**PARAGRAFO 1:** Los Jurados pueden excusarse de la no asistencia a la Presustentación y sustentación debidamente justificada ante el Comité Curricular y de Investigaciones con un mínimo de tres (3) días de anterioridad a la fecha fijada, de lo contrario se procederá con los recursos disciplinarios pertinentes para el profesor que incumpla con la citación.

**PARAGRAFO 2:** Si el proyecto tanto en su parte argumentativa como formal requiere de un profesional diferente a los docentes del Departamento, se nombrará un Jurado de reconocida trayectoria y conforme a las necesidades del proyecto para conformar la terna evaluadora.

**PARAGRAFO 3:** En caso de no contar con la presencia de los tres Jurados nombrados debidamente por las instancias pertinentes, los dos Jurados pueden asumir y emitir las recomendaciones y calificación final del trabajo de grado.

**Artículo 21:** Los trabajos a los cuales se les otorgue la calificación de Laureado se publicarán total o parcialmente a través de los medios disponibles por la Universidad de Nariño, la Facultad de Artes y el Departamento de Artes Visuales.

**Artículo 22:** Obligaciones de los jurados:

- a. Leer a cabalidad el proyecto.
- b. Asistir puntualmente a la Presustentación y sustentación.
- c. Emitir concepto por escrito de la Presustentación del proyecto.
- d. evaluar y calificar el trabajo de grado.

**Artículo 23:** CALIFICACION FINAL la calificación de los trabajos de grado se dará conforme a lo establecido en el Acuerdo 140 del 4 de septiembre de 1998, emanado del Consejo Académico de la Universidad de Nariño.

**Artículo 24:** La aprobación del trabajo de Grado, es requisito indispensable para optar el título de Maestro en Artes Visuales

## CAPITULO VII

### DE LOS EGRESADOS DE MAESTRIA EN ARTES PLASTICAS Y ARTES VISUALES.

- Artículo 25:** Aprobar con Validez Transitoria y exclusiva para los Egresados del Plan de Maestría en Artes Plásticas y los estudiantes del Plan Terminal de Maestría en Artes Visuales, reingresos y sus Egresados los artículos 24 y 25 de la presente reglamentación.
- Artículo 26:** Los Egresados del programa de Maestría en Artes Plásticas (Acuerdo 333 del 09 de octubre de 1984), que han perdido su derecho a presentar su Trabajo de Grado, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 62° del Estatuto Estudiantil de la Universidad de Nariño vigente, deberán acogerse a lo dispuesto en los Acuerdos 093 de diciembre de 2008 ó 023 de marzo de 2010, emanado del Consejo Superior de la Universidad de Nariño; de ser aprobada la solicitud, la presentación del Trabajo de Grado se regirá por lo dispuesto en los Acuerdos Numero 072 y 171 de 21 de Noviembre de 2001 del Consejo de Facultad de la Facultad de Artes de la Universidad de Nariño en sus Artículos 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18°, y los Artículos 1° y 2°, respectivamente.
- Artículo 27:** Los egresados del programa de Maestría en Artes Visuales que ingresaron con el plan de estudios establecidos en el Acuerdo No. 054 de 08 de mayo de 2001 y los estudiantes que al momento estén desarrollando sus estudios, para la presentación de su Trabajo de Grado se regirán por lo dispuesto en el TITULO III DE LOS ESTUDIANTES en lo concerniente a Estudiante Egresado, del Estatuto Estudiantil de la Universidad de Nariño y la reglamentación interna del Programa de Artes Visuales, dispuesta en los Acuerdos Número 072 y 171 de 21 de Noviembre de 2001 del Consejo de Facultad de la Facultad de Artes de la Universidad de Nariño en sus Artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 18, y los Artículos 1 y 2 respectivamente.
- Artículo 28:** La aprobación del trabajo de Grado, es requisito indispensable para optar el título de Maestro en Artes Plásticas o Artes Visuales

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 18 días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

  
SILVIO SANCHEZ FAJARDO  
Presidente

  
EDMUNDO CALVACHE LOPEZ  
Secretario General (e)